REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 184 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PRESENTADA POR EL MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1.119 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL, PRESENTADA POR EL MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA AL TÍTULO SEXTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, LIBRO SEGUNDO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO; EL CAPÍTULO 11 DEL JUICIO HIPOTECARIO, PRESENTADA POR EL MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Saludo a las diputadas y a los diputados de esta Comisión Legislativa y agradezco su disposición para atender estas tareas.

 Agradezco a quienes nos siguen en los medios de comunicación, la reunión en modalidad mixta se apega al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de la reunión pido a la Secretaría verificar el quórum.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Con gusto diputado Presidente, procedo a verificar el quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Existe quórum procede a abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, siendo las diez horas con veintiséis minutos del día miércoles tres de marzo del año dos mil veintiuno, esta reunión es difundida en los medios de comunicación.

 Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Con gusto diputado Presidente.

 1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en su caso, y discusión y aprobación de dictamen correspondiente.

 2. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo del artículo 1.119 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en su caso, discusión y aprobación de dictamen correspondiente.

 3. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado y de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en su caso, discusión y aprobación de dictamen correspondiente.

 4. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona al Título Sexto de los Procedimientos Especiales, Libro Segundo de la Función Jurisdiccional del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; el Capítulo 11 del juicio hipotecario, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en su caso, discusión y aprobación de dictamen correspondiente.

 5. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Considerando el punto 1, la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en atención al estudio realizado por quienes integramos la Comisión Legislativa, nos permitimos destacar que la Iniciativa de Decreto tiene como propósito fundamental modificar la edad mínima que la norma jurídica exige para ser mediador, conciliador o facilitador, de igual forma que la sujeción a la mediación, conciliación y justicia restaurativa sea obligatoria en etapa intraprocesal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en los términos del proyecto de decreto integrado como resultado de los trabajos de estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio de Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputado Secretario.

Abro la discusión, en lo general, del Dictamen y del Proyecto de Decreto y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Lorena Marín Moreno.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Gracias Presidente, con su permiso.

Muy buenos días a todas mis compañeras y compañeros diputados que están aquí presentes y los que están a través de las plataformas digitales.

Nuestro sistema jurídico se sustenta en un sistema de contrapesos que permiten un ejercicio adecuado del poder, si bien cada ente público cuenta con atribuciones propias que guían su actuación, también es un hecho que éstos actúan de manera coordinada para lograr condiciones de gobernabilidad,, como se mencionó en la pasada reunión de esta comisión legislativa, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, doctor Ricardo Sodi Cuellar, en ejercicio de sus atribuciones legales ha tenido a bien coadyuvar al mejoramiento de nuestro orden normativo estatal, presentando diversas iniciativas en materia de medios alternos de solución de conflictos, modificación de la edad mínima para ser mediador, conciliador o facilitador en el Estado de México, apercibimiento en juicios electrónicos y juicio hipotecario, con la aprobación de las mencionadas iniciativas se busca robustecer los marcos adjetivos y sustantivos en materia procedimental que brinden a los mexiquenses mejores oportunidades para el acceso oportuno a la impartición de justicia.

El hecho de que el Poder Judicial Estatal presente iniciativas ante esta Legislatura y se incorporen a nuestra agenda legislativa es un avance significativo en la consolidación del estado de derecho, con eso se da muestra de la intención de fortalecer conjuntamente la cultura de la paz social, además nos permite destacar la importancia de legislar con responsabilidad, atendiendo las necesidades de todos los actores involucrados en la construcción de las normas jurídicas que esta Soberanía aprueba.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reiteramos nuestro apoyo y nuestro voto será a favor en los términos de las iniciativas que nos ocupan.

 Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputada.

¿Alguien más que desea hacer uso de la palabra?

Pregunto a las diputadas y los diputados si consideran suficientemente discutidos, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido, en lo general, el Dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pregunto a la Comisión Legislativa si son de aprobarse, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Con gusto diputado Presidente.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. El Dictamen y el Proyecto de Decreto ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Acuerdo la aprobación, en lo general, del Dictamen y del Proyecto de Decreto se tienen también por aprobados en lo particular.

 Pregunto, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?

 Para sustanciar el punto 2, la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del Dictamen y el Proyecto de Decreto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 1.119 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por el magistrado doctor Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. La Presidencia de la “LX” legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 1.119 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, desarrollado el estudio correspondiente y discutido a satisfacción de los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno emitir, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada la soberanía popular por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de acuerdo con lo señalado en los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, las y los dictaminadores advertimos del estudio realizado que la Iniciativa de Decreto, propone adicionar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para establecer que el apercibimiento para el caso de que una parte requerida para la exhibición física de un documento relacionado con el trámite de un juicio en modo electrónico sea omisa, consiste en dar por cierto, los hechos que se pretendan demostrar con la prueba que en su caso haya motivado el requerimiento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 1.119 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, conforme a este Dictamen y al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los afectos legales procedentes.

Dado en el Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y SUS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias, diputado Secretario.

Abro la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto y consulto, si alguien desea ser uso de la palabra.

Consulto a las diputadas y los diputados si consideran suficientemente discutidos, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pregunto a las diputadas y los diputados si son de aprobarse, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Con gusto diputado Presidente.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. El Dictamen y el Proyecto de Decreto ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Acuerdo la aprobatoria en lo general y en lo particular del Dictamen y del Proyecto de Decreto.

En atención al punto 3, la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del Dictamen y Proyecto de Decreto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona, disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado y de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LX” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado y la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, presentado por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, después de haber realizado el estudio de la Iniciativa de Decreto y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

 La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con base en lo señalado en los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, quienes formamos la Comisión Legislativa encontramos que la Iniciativa de Decreto propone la adecuación de 2 importantes ordenamientos como lo son el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, para incorporar principalmente en las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, la conciliación, mediación y justicia restaurativa; así como los principios de mediación y conciliación, y el procedimiento de mediación, conciliación o restauración familiar.

RESOLUTIVOS

 PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado y la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, de acuerdo con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

 SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

 Dado en el palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

 Es cuanto diputado Presidente.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muchas gracias diputado Secretario.

 Abro la discusión, en lo general, del Dictamen y del Proyecto de Decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

 Pregunto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutidos, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto, y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Consulto a las diputadas y a los diputados si son de aprobarse, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Procedo a recabar la votación nominal.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Acuerdo la aprobatoria, en lo general, y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto.

 En cuanto al punto 4, la Secretaría leerá la introducción, los antecedentes y los resolutivos del Dictamen y Proyecto de Decreto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona al Título Sexto de Los Procedimientos Especiales, Libro Segundo de la Función Jurisdiccional del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el Capítulo 11 del Juicio Hipotecario, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Honorable Asamblea.

En uso de sus atribuciones, la Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia,, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona al Título Sexto de los Procedimientos Especiales, Libro Segundo de la Función Jurisdiccional del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el Capítulo 11 del Juicio Hipotecario, presentada por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Agotado el estudio, la iniciativa de decreto y discutido con amplitud en la Comisión Legislativa, nos permitimos con apego a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada por la aprobación de la “LX” Legislatura por el magistrado doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las y los legisladores en términos del estudio realizado desprendemos que la Iniciativa de Decreto propone adicionar al Título Sexto de los Procedimientos Especiales, del Libro Segundo de la Función Jurisdiccional del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el Capítulo 11 del Juicio Hipotecario en materia hipotecaria, a fin de equilibrar los derechos y obligaciones de acreditantes y acreditados.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse lo conducente conforme al Proyecto de Decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona al Título Sexto de los Procedimientos Especiales, del Libro Segundo de La Función Jurisdiccional del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el Capítulo 11 del Juicio Hipotecario.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SUS INTEGRANTES

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputado Secretario.

Abro la discusión, en lo general, del dictamen y del proyecto de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pregunto a las diputadas y los diputados si consideran suficientemente discutidos, en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Consulto a las diputadas y los diputados si son de aprobarse, en lo general, el Dictamen y el Proyecto de Decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Procedo a recabar la votación diputado Presidente.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. El Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se acuerda la aprobatoria, en lo general, y en lo particular del Dictamen y del Proyecto de Decreto.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputado Presidente los asuntos del orden del día han sido concluidos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles tres de marzo del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

 Muchas gracias y muy buen día.